

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 605 DE

(10 AGO 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 900 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10º numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162000007325 del 7 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206946 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocaron seis (6) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162000087491 de 17 de marzo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que en el artículo primero de la Resolución 20162000007325 del 7 de marzo de 2016, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedó conformada por catorce (14) elegibles.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. 186 del 5 de abril de 2016 se nombró en periodo de prueba al señor **EDISSON ARIEL TÁMARA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.974 para desempeñar el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica del cual tomó posesión mediante acta No. 675 del 2 de mayo de 2016.

Que el señor **EDISSON ARIEL TÁMARA RODRÍGUEZ**, presentó renuncia voluntaria al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 a partir del 1 de julio de 2016, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 446 del 2 de junio de 2016, por lo cual el empleo se encuentra vacante.

Que mediante oficio radicado No. 20165400239331 del 5 de julio de 2016, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso directo de la lista de elegibles de la OPEC 206946, con el fin de proveer el empleo.

Que una vez surtido el proceso interno correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20161020210231 del 22 de julio de 2016, recibido por la Agencia el 27 de julio de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería hacer uso directo de la lista de elegibles de la OPEC 206946 y nombrar al señor **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.263.640 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica, quien ocupó el séptimo lugar en la lista de elegibles.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.263.640 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica de la planta global de empleos de la

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$4.019.424).

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, el señor **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente acto administrativo y 10 días para tomar posesión, contados a partir del día siguiente a la fecha de la aceptación al nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 10 AGO 2016

Silvana Beatriz Habib Daza
SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Cco. directora de Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)
Archivado en historia laboral